

## COMUNICADO DE PRENSA

En la ciudad de Montevideo, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática con la asistencia de todas las organizaciones miembros.

Se recibieron notas de:

- COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS
- COORDINADORA DE VIVIENDA POPULAR
- CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA
- PROYECTO DE REACTIVACION DE LA ECONOMIA
- SERVICIO ECUMENICO DE INTEGRACION
- SOCIEDAD DE PSIQUIATRIA
- AUTEL
- CENTRO DE FARMACIAS.

Se aprobaron las siguientes resoluciones:

- 1) Pasar a régimen de sesión permanente.
- 2) El documento de desexilio fue aprobado y va adjunto a esta acta, sin la participación de los sectores empresariales - salvo los rurales.
- 3) El documento sobre destituidos del Sector Privado pasa nuevamente al Grupo de Trabajo de Derechos, Deberes y Garantías.

Montevideo, 23 de octubre de 1984

Montevideo, 16 de octubre de 1984.

Proyecto de Resolución elevado a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática por el Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías respecto del tema del Desexilio:

"La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática reconoce la necesidad de establecer el derecho de todos los uruguayos a vivir en su país, a cuyos efectos deberán eliminarse las causas de carácter ideológico que lo limitan, y facilitar el retorno de todos los exiliados procurando el logro de las condiciones económicas, sociales, laborales y legales para la efectiva reinserción personal y familiar.

A esos efectos:

1) Se creará por ley una Comisión Nacional Honoraria interministerial con representación de sectores interesados, a la cual el Estado proveerá de los recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes cometidos:

a) Realizar las acciones tendientes a facilitar en la práctica el retorno de los exiliados y sus familiares al país o promover su realización por los organismos correspondientes; por ejemplo: reválidas de estudios, documentación personal, derechos de Seguridad Social, salud, vivienda, empleo, etc.

b) Proyectar normas jurídicas que contemplen y faciliten la reinserción de quien retorne a la sociedad nacional.

c) Coordinar con los Ministerios y demás organismos públicos y privados las actividades tendientes a los fines que se proponga.

d) Asesorar a los organismos públicos y privados y a los interesados, en su materia específica, relevando a los efectos la información necesaria tanto en el país como en el exterior.

2) A los efectos del más eficaz cumplimiento de sus cometidos la Comisión gozará de personería jurídica y podrá dirigirse directamente a los poderes públicos, otros Estados y entidades internacionales.

3) Se considerarán comprendidos dentro de las situaciones atendidas por esta Comisión, en lo pertinente, las de los emigrados por razones económicas-sociales y las de los liberados".

ALBERTO J. ALONSO JOFRIARD  
P. NACIONAL

Gustavo Ley. ZS  
UNIÓN CÍVICA

Gustavante  
SERVICIO PAZ JUSTICIA

Juan Pedro Flores  
FRENTE AMPLIO

Alfredo Santángel  
PIT-CNT

Gabudilla Talavaca  
ASCEEP  
P. COLORADO.